



Bole N° 8

Ord.: N° 020/

Ant.: No hay.

Mat.: Lo que indica.

La Serena, **09 ENE. 2012**

**DE: SR. PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE REGIÓN DE COQUIMBO**

**A: SR. GILBERTO ROJAS DÍAZ
INVERSIONES Y TRANSPORTES ROJAS LIMITADA
AVDA. JOSÉ MIGUEL INFANTE, N° 511, SALAMANCA**

Sírvase a encontrar mediante el presente, resolución exenta que aplica multas administrativas empresa, "Inversiones Y Transportes Rojas Limitada", RUT 76.251.380-3, en el marco de la fiscalización a la franquicia tributaria, año 2011, regulado por la Ley 19.518 y su Reglamento.

La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo".

Sin otro particular,



**PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE COQUIMBO**

PSR/AAV
Distr.

- Empresa, "Inversiones y Transportes Rojas Ltd."
- Unidad de Fiscalización Central
- Archivo
- Correlativo



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO.**

REF.: Aplica multas administrativas a empresa, "Inversiones Y Transportes Rojas Limitada", RUT 76.251.380-3, en el marco de la fiscalización a la franquicia tributaria, año 2011, regulado por la Ley 19.518 y su Reglamento.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 024/

LA SERENA. 09 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 23 de septiembre de 2011, se fiscaliza en dependencias de la empresa, "Inversiones Y Transportes Rojas Limitada", RUT 76.251.380-3, documentos relacionados con la actividad de capacitación registro N° 3.823.073, curso denominado, "Comunicación Efectiva Y Asertiva", código Sence 1237875864, fechas de ejecución informadas entre el 23 de septiembre al 07 de octubre de 2011. Entidad representada legalmente por don Gilberto Rojas Díaz, RUT 09.264.355-7, ambos domicilio en Avda. José Miguel Infante, N° 511, comuna de Salamanca, región de Coquimbo.

2.-Que, el proceso de fiscalización iniciado por el fiscalizador regional, don Alexis Alarcón Villalonga, permitió constatar los siguientes hechos constitutivos de irregularidad:

a) La empresa comunicó a los trabajadores; don Marco Castillo Jorquera, RUT 10.141.979-7 y don Eduardo Rojas Díaz, RUT 09.264.355-7, en un tramo de franquicia que no les correspondía, esto es cien por ciento (100%), en consecuencia que sólo podía acceder al cincuenta por ciento (50%) de la franquicia tributaria.

b) Comunicar a trabajadores que no tienen vínculo contractual con la empresa, toda vez que pertenecen a otra del mismo holding,

3.-Que, mediante ordinario N° 1325, de fecha 27 de septiembre de 2011, se formulan cargos a la empresa, ya individualizada.

4.-Que, la empresa "Inversiones Y Transportes Rojas Limitada", RUT 76251380-3, hasta la fecha no ha presentado sus descargos.

5.-Que, el Informe Inspectivo N°412, de fecha 23 de septiembre de 2011, contiene los fundamentos de hecho, sobre los cuales se basa la presente Resolución Exenta.

6.-Que, en la especie se verifica la atenuante descrita en el artículo 77 N° 2 del D.S. N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, esto es, la irreprochable conducta anterior del infractor, toda vez que no registra multas en el sistema.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos N°75 y siguientes de la Ley N° 19.518, artículos; 36, 37, 67, 74, N° 2, 77, N° 2 y siguientes del D.S. N° 98 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1997, lo consignado en el artículo N° 41 y N°59 de la Ley N°19.880, las facultades que me confiere el artículo 86, letras f) y g) de la ley citada en primer término.

RESUELVO:

1.-Aplicar, multas administrativas a empresa, "Inversiones Y Transportes Rojas Limitada", RUT 76251380-3, por hechos constitutivos de irregularidades, según el siguiente detalle:

a) Aplicar multa equivalente a **16 U.M.T**, por hecho irregular, sancionado según el artículo N° 74, numeral segundo (2), por *"entrega de información al Servicio errónea o inexacta"*, específicamente por comunicar con un cien por ciento (100%) de franquicia a los trabajadores; don Marco Castillo Jorquera, RUT 10.141.979-7 y don Eduardo Rojas Díaz, RUT 09.264.355-7, a quienes sólo les corresponde un cincuenta por ciento (50%) de franquicia.

b) Aplicar multa equivalente a **16 U.M.T**, por hecho irregular, sancionado según el artículo N° 74, numeral segundo (2), por *"entrega de información al Servicio errónea o inexacta"*, específicamente por comunicar a trabajadores que no tienen vínculo contractual con la empresa, toda vez que pertenecen a otra del mismo holding.

2.-El pago de la multa, se deberá realizar a través del Formulario N° 47 de la Tesorería General de la República, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.

3.-El pago de la multa, deberá acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales del SENCE. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo.

4.-Notifíquese a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta sólo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la Ley 20.260, que modifica el libro V el Código del Trabajo y, la Ley 20087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PATRICIO SEPÚLVEDA RENAULT
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE COQUIMBO**

PSR/VRdiC/CPZ/AAV/MAB/CCC

Distribución

- Empresa, "Inversiones y Transportes Rojas Ltd."
- Unidad de Fiscalización Central
- Archivo
- Correlativo

FORMULARIO 247

Nombre: INVERSIONES Y TRANSPORTE ROJAS LTDA			Folio	0007	579	
Dirección	0010		Comuna	0008	SALAMANCA	
Rut/Rol	0003	76251380-3	Formulario: 47	Vencimiento	0015	27-02-2012

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
CALLE	0006	AVDA INFANTE 511 551088 SALAMANCA	TIPO SANCIONADO	0023	EMPRESA
NUMERO RESOLUCION	0024	24	FECHA RESOLUCION	0025	20120109
FECH PROP.SANCION	0027	20110927	DIRECC.REG.RES	0031	LA SERENA
NUM PROP.SANCION	0038	1	TIPO DE MONEDA	0070	UTM
CANTIDAD U.T.M.	0075	32,00	VALOR U.M.EMISION	0076	39.138,00
VAL.UTM FECH.PAG	0077	39.138,00	DESCR.INFRACCIO N	0100	ENTREGA DE INFORMACION ERRONEA O INEXACTA
FECHA DE EMISION	0215	20120110			
MULTAS SENCE	0596	1.252.416			

Valido Hasta	29-02-2012	TOTAL PLAZO	91	1.252.416
Fecha Emision	10-01-2012			

CID



0110160294901202290471511K

- Documento generado a las: 09:35
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.